

Requerimiento

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica	Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales – División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios – Red Asistencial Piura - ESSALUD
Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:	OEI.01 Mejorar la seguridad social a través del otorgamiento eficiente y equitativo de las prestaciones de salud, económicas y sociales para beneficio de los asegurados. AEI.01.01 Prestaciones de salud oportunas para los asegurados.
Código CUBSO y Descripción:	8516150100349886 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAMOGRAFO
Denominación de la contratación:	SERVICIO DE EVALUACIÓN Y DIAGNOSTICO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE MAMÓGRAFO DIGITAL CON TOMOSINTESIS MARCA HOLOGIC MODELO SELENIA DIMENSIONS DEL HOSPITAL II JORGE REATEGUI DELGADO

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a mejorar la calidad de la atención, en el Segundo Nivel de atención, garantizando el acceso de la población asegurada a los servicios de salud y al fortalecimiento de la atención satisfaciendo las necesidades de salud de los asegurados, específicamente en lo referente a la prevención del cáncer de mama con la Ayuda al Diagnóstico por Imágenes en la población femenina en edad fértil (Población Objetivo) de EsSalud.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Mejorar la oferta de servicios y potenciar la prevención del cáncer de mama en las mujeres en edad fértil de salud que ofrece el Hospital II Jorge Reátegui Delgado de la Red Asistencial Piura – EsSalud.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad
1	SERVICIO DE EVALUACIÓN Y DIAGNOSTICO TÉCNICO ESPECIALIZADO AL EQUIPO: MAMÓGRAFO DIGITAL CON TOMOSINTESIS Marca : HOLOGIC Modelo : Selenia Dimensions Serie : 81010155632 Etiq. Patrimonial : 00894007 Fecha de instalación: Enero-2006 Antigüedad : 10 años Hospital II Jorge Reátegui Delgado	Servicio	1

3.2 Actividades

a) El Contratista adjudicado deberá realizar la evaluación y diagnóstico técnico especializado, solicitado por la Entidad, para determinar las causas que originan los mensajes de error que muestra el Equipo Mamógrafo digital:

- Error 25:8 error de captura de imagen
- Error 25:11 error de captura de imagen
- Error 25:60 Service Advisory: Filament Calibration Recommended

Esto ocasiona que el Equipo permanezca en estado de “Espera” y no permita pasar al estado “listo” para proceder con la toma de exámenes.

b) El Contratista deberá acreditar que cuenta con el **software original** para el Equipo Mamógrafo Digital con fotosíntesis, marca: HOLOGIC, modelo: SELENIA DIMENSIONS, de tal manera que pueda ingresar al menú de modo de servicio y extraer mayor información sobre los errores descritos anteriormente.

c) De acuerdo al resultado de la evaluación y diagnóstico técnico especializado, el contratista deberá emitir un informe técnico detallando el suministro de repuestos, materiales, hardware y software de operación y/o servicio técnico, así como los costos, para restablecer la operatividad del Equipo Mamógrafo Digital; dicho informe técnico deberá ser presentado a la Jefatura de Mantenimiento del Hospital II Jorge Reátegui Delgado, con copia a la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios.

3.3 Resultados Esperados:

Obtener la evaluación técnica especializada por parte del Contratista, para solicitar la adquisición de repuestos, materiales, hardware y software de operación y/o servicio, para restablecer la operatividad al 100% del Equipo Mamógrafo Digital con fotosíntesis.

3.4 Garantía Comercial:

No aplica.

3.5 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.5.1 Lugar

El servicio será prestado en el Hospital II Jorge Reátegui Delgado, ubicado en Av. Grau N° 1150, distrito de Piura, provincia de Piura.

3.5.2 Plazo

El plazo de ejecución del presente servicio es de quince (15) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1. Perfil del Proveedor

A. Requisitos del Contratista

- Contar con el Registro Nacional de Proveedores.
- No estar inhabilitado, suspendido o no tener impedimento para contratar con el Estado.
- Acredita la representación exclusiva de la marca a nivel nacional.
- Contar con autorización o licencia del IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear) para la prestación del servicio de mantenimiento de Fuentes de radiaciones ionizantes, en concordancia con la Ley 28028 "ley de regulación del Uso de Fuentes de Radiación ionizantes" y su respectivo Reglamento, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado.

El Contratista es responsable directo, del personal asignado para la ejecución del servicio, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la Red Asistencial Piura, del Seguro Social de Salud - EsSalud.

A la Red Asistencial Piura, del Seguro Social de Salud - EsSalud, no le corresponde ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez, enfermedad ocupacional, o muerte de los trabajadores del Contratista o de terceros que pudiera ocurrir dentro de la ejecución del servicio.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- La Entidad es responsable de brindar los repuestos, objetos de la instalación.

5.2 Confidencialidad

- La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.
- Asimismo, el contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Entidad, a los que tenga acceso con motivo del desarrollo del presente servicio. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de toda actividad e información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

5.3 Propiedad intelectual

El contratista mantendrá en reserva absoluta el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

5.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

5.4.1 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por LA ENTIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES O QUIEN HAGA SUS VECES DE SUPERVISOR DE LA DEPENDENCIA CONSIGNADA, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5.5 Forma de pago

El pago por la presente contratación se realizará bajo forma de pago UNICO, previa conformidad de la prestación y envío de comprobante de pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable, la conformidad es otorgada por LA DIRECCIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE LA IPRESS, LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES O QUIEN HAGA SUS VECES DE SUPERVISOR DE LA DEPENDENCIA CONSIGNADA

- Comprobante de pago.

- Informe de las actividades realizadas.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El comprobante de pago y la información requerida para gestionar el pago deberá ser presentado vía Mesa de Partes de ESSALUD, virtual <http://https://mpv.essalud.gob.pe/>, en el horario desde las 8:30 a 16:30 horas

5.6 Modalidad de Pago

Suma alzada

5.7 Penalidad Por Mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.

La penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

La penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD CONTRATANTE, puede resolver el contrato por incumplimiento.

5.8 Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Cumplimiento defectuoso y/o diagnóstico erróneo	10 % UIT por ocurrencia	Informe de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales.
2	Incumplimiento de compromisos adicionales	10 % UIT por ocurrencia	Informe de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

5.9 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

VI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier

servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

VII. GESTION DEL RIESGO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

VIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

IX. RESOLUCION DE CONTRATO

"Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF."

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	EESS	NOMBRE DEL EQUIPO O INSTALACIÓN	MARCA / MODELO	ETIQUETA PATRIMONIAL	ESTADO OPERATIVO (*)	CODIGO SAP	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UND	CANT
1	HOSPITAL II JORGE REATEGUI DELGADO	EQUIPO DE MAMOGRAFIA DIGITAL	HOLOGIC // SELENIA DIMENSIONS	00894007	INOPERATIVO PARA REPARAR	50021636	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE CONSTA DE EVALUACION Y DIAGNOSTICO DE FALLA DE EQUIPO DE MAMOGRAFIA DIGITAL	UND	1